CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE

LA ASOCIACION DE LA JUSTICIA MUNICIPAL BONAERENSE Y

EL COLEGIO DE ABOGADOS DE SAN MARTÍN

Entre la **"ASOCIACION DE LA JUSTICIA MUNICIPAL BONAERENSE",** en adelante **"LA AJMB"**, con domicilio legal en la calle Sarmiento 1125, Piso 3, Oficina B, San Miguel, provincia de Buenos Aires, representada por su Presidente **Dr. Carlos Rey, DNI N° 10.107.232**, por una parte; y por la otra, el **COLEGIO de ABOGADOS de SAN MARTÍN** en adelante **"EL COLEGIO",** representado en este acto por su presidente **Dr. Marcos Darío Vilaplana, DNI N° 18191260**, con domicilio en la avenida Ricardo Balbín 1750, de la ciudad de San Martín, provincia de Buenos Aires y denominadas en forma conjunta, **LAS PARTES** convienen celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración y Cooperación que se sujetará a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: **"LA AJMB" y "EL COLEGIO"** declaran:

A. Que la mutua complementación y cooperación sirven a su respectivo desarrollo institucional incrementando sus capacidades de desarrollo profesional, académico, comunitario, de investigación, de formación y capacitación, social y de difusión y preservación de la cultura y los derechos.

B. Que este modo de vinculación permitirá brindar un mejor servicio a las necesidades de la sociedad, reconociendo las mismas como así también las cuestiones relativas a la educación, al derecho, a la justicia, a la solidaridad social, el trabajo y convivencia ciudadana.

C. Que se reconocen mutuamente capaces y con facultades suficientes para la celebración del presente convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA: **"LA AJMB" y "EL COLEGIO"** convienen en establecer relaciones de complementación, cooperación, de formación y asistencia recíproca de carácter académico, profesional, social, cultural, de servicio y de investigación u otro tipo de actividades en áreas que resulten de mutuo interés. Dichas relaciones se efectivizarán mediante la adopción de medidas de coordinación y acción en común en todas las áreas propias de su incumbencia, toda vez que las circunstancias lo aconsejen y permitan para lo cual deberá formalizarse un acuerdo específico.

CLÁUSULA TERCERA: **"LAS PARTES"** manifiestan su voluntad de llevar a cabo, entre otras, las siguientes acciones:

A. Actuar cada una como organismo asesor de la otra en relevamiento y resolución de problemas sobre temas de su competencia.

B. Colaborar desde los propios servicios profesionales, académicos, científicos y/o técnicos, existentes o a crearse, en proyectos educativos, de investigación científica, tecnológicos, de desarrollo y/o culturales, que la contraparte tenga en ejecución o en proyecto, intercambiando información, capacidad y personal idóneo

C. Organizar conferencias, seminarios, cursos, y otras acciones relativas a temas de interés de alguna de las partes.

D. Desarrollar programas de formación profesional y atención comunitaria que permitan satisfacer las demandas generales de la comunidad, comprometiendo la participación de los actores sociales en su gestión.

CLÁUSULA CUARTA: **"LA AJMB" y "EL COLEGIO"** acuerdan abrir los campos de intercambio a todas las disciplinas o especialidades propias de cada una de ellas. Asimismo, acuerdan que la gestión, seguimiento y monitoreo de los Protocolos

Adicionales que se generen en virtud del presente Convenio Marco, estarán a cargo de una Unidad de Coordinación, la cual estará integrada por un representante de **"EL COLEGIO"** y un representante de la Comisión Directiva por**"LA AJMB"**.

CLÁUSULA QUINTA:**"LA AJMB" y "EL COLEGIO"** manifiestan que el presente convenio no genera una relación jurídica o financiera entre ellas, no existiendo más relación, derechos y obligaciones que las acordadas en el presente. La información que se transmitan e intercambien las partes, será para ser utilizada exclusivamente a efectos del cumplimiento del objeto de este acuerdo.

CLÁUSULA SEXTA: El presente Convenio no limita a **"LA AJMB" y "EL COLEGIO"** la posibilidad de convenir objetos similares con otras instituciones.

CLÁUSULA SÉPTIMA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente Convenio y los que se celebraren en su consecuencia, **"LA AJMB" y "EL COLEGIO"** mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, y por lo tanto asumirán en forma individual las responsabilidades que les pudieren incumbir.

CLÁUSULA OCTAVA: Las tareas a que dará lugar el presente Convenio deberán ser instrumentadas en Convenios Específicos donde se estipularán las prestaciones y se regularán los detalles de su ejecución en particular en lo inherente al objeto de cada Convenio, duración, recursos necesarios para su implementación, derechos y obligaciones de **"LA AJMB" y "EL COLEGIO"**, precio y forma pago, cronograma de actividades y toda otra cuestión que por su naturaleza merezca ser regulada en forma específica.

CLÁUSULA NOVENA: Los derechos intelectuales que se originen en el marco del presente Convenio Marco, y los que se deriven de los Acuerdos Específicos, así como también los beneficios económicos que pudieran obtenerse, pertenecerán a **"LA AJMB" y "EL COLEGIO"** en igual proporción, salvo que se convenga otra modalidad. Para el supuesto que se desarrollare algún derecho susceptible de protección, **"LA AJMB" y "EL COLEGIO"** realizarán de inmediato las acciones necesarias para su debido resguardo. Para la publicación de los resultados, parciales o definitivos, que se logren en virtud de las actividades realizadas, se requerirá la autorización expresa de **"LA AJMB" y "EL COLEGIO"**. En dichas publicaciones, se deberá hacer constar que las mismas son realizadas en el marco del presente Convenio y de los Acuerdos Específicos que se celebren.

CLÁUSULA DÉCIMA: **"LA AJMB" y "EL COLEGIO"** acordarán los límites de confidencialidad en los convenios específicos que pudieran generarse en el marco del presente convenio. Asimismo, en el supuesto de que por el vínculo establecido se intercambie información calificada, **"LA AJMB" y "EL COLEGIO"** se comprometen a guardar confidencialidad sobre esta, con los alcances que se pacten en cada caso particular.

CLÁUSULADÉCIMO PRIMERA: La vigencia del presente Convenio se pacta en dos (2) años contados desde la fecha de su firma. Vencido dicho plazo el presente quedará automáticamente renovado por igual plazo, salvo que alguna de las partes**"LA AJMB" y "EL COLEGIO"** expresará su voluntad de no continuar, decisión que deberá hacer conocer a la otra, de manera fehaciente, con SESENTA (60) días de anticipación al vencimiento del plazo. De producirse la finalización de este acuerdo, las acciones pendientes de cumplimiento no se interrumpirán hasta su terminación.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: **"LA AJMB" y "EL COLEGIO"** podrán rescindir el presente Convenio previa notificación fehaciente cursada con SESENTA (60) días de anticipación, sin que la rescisión afecte acciones en curso de ejecución. En caso de hacerse uso de esta opción las partes no tendrán nada que reclamarse en ningún concepto.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: **"LA AJMB" y "EL COLEGIO"** constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y comunicaciones que se cursen con motivo de este acuerdo.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: **"LA AJMB" y "EL COLEGIO"** se comprometen a solucionar amigablemente sus diferencias a través de sus representantes institucionales y técnicos. En caso de no ser posible arribar a un acuerdo y a todos los efectos del presente Convenio, **"LA AJMB" y "EL COLEGIO"** se someterán a la jurisdicción de los Tribunales en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad de San Martín, Provincia. de Buenos Aires, con renuncia expresa a otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de las partes, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 2 días del mes de septiembre de 2026.

Dr. Marcos Darío Vilaplana
Presidente
COLEGIO DE ABOGADOS DE SAN MARTIN

Dr. Carlos Rey
Presidente
ASOCIACION DE LA JUSTICIAMUNICIPAL BONAERENSE